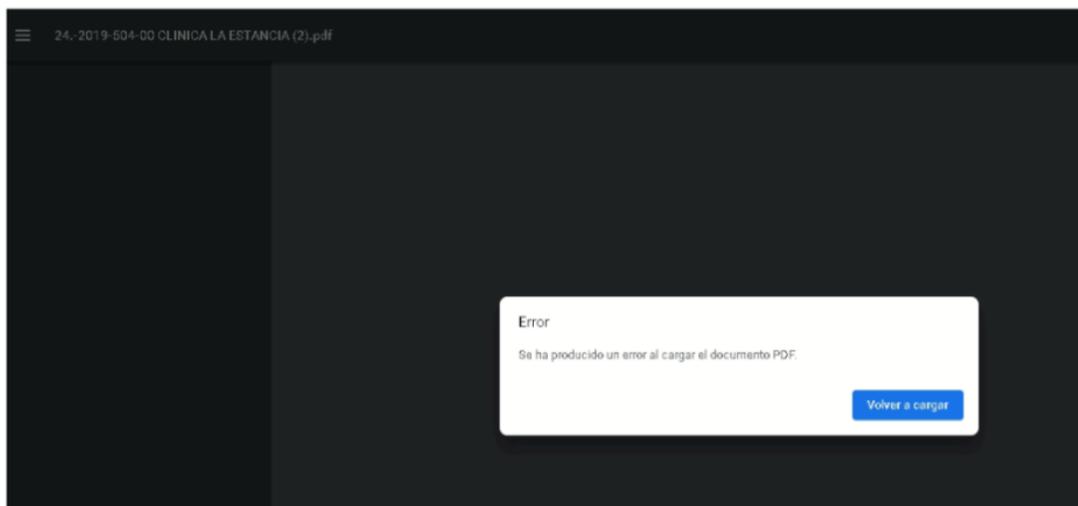


**CONSTANCIA.** Popayán, junio 14 de 2022

Me permito informar a la señora Juez que en la fecha fue ya se encuentra subido al One Drive del Juzgado para que sea consultado por las partes y demás interesados el presente proceso de Responsabilidad Medica adelantado por JULIO CESAR TOBAR, por intermedio de apoderado judicial contra CLÍNICA LA ESTANCIA y ASMET SALUD EPS SAS, por parte de la Oficina encargada de la digitalización de los expedientes, para que sea consultado por las partes y demás interesado, dejando constancia que el archivo de contestación de demanda presentado por la entidad CLINICA LA ESTANCIA se encuentra dañado como lo certifico la Mesa de Ayuda de la Desaj en que se indica que el archivo se encuentra dañado sin que sea posible recuperarlo , recomendando solicitar documento y reemplazarlo en la ruta del One Drive estando pendiente de continuar con el trámite, dado que se ha presentado un llamamiento en garantía por parte de la entidad demandada ASMET SALUD . Adjunto captura de pantalla. Sírvase proveer.



**Se recomienda volver a solicitar documento y reemplazarlo en la ruta de onedrive**

Los invitamos a consultar los manuales referentes a office 365 ingresando a la página web de la Rama Judicial -> Servidores Judiciales -> Correo electrónico > Manuales o ingresando al siguiente enlace [Manuales - OneDrive \(sharepoint.com\)](https://sharepoint.com)  
Para sus solicitudes agradecemos indicar un numero de contacto con el fin de establecer comunicación en caso de ser necesario.  
Cordialmente.

La secretaria,



MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Auto núm.117

Popayán, Cauca, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL RESP. MEDICA
Demandante:	JULIO CESAR TOBAR
Demandado :	CLINICA LA ESTANCIA Y ASMET SALUD
Radicación:	1900143003-2019-00504-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Visto el informe rendido por la Secretaria viene a despacho el presente proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD MEDICA adelantado por JULIO CESAR TOBAR por intermedio del DR OSCAR GARCIA PARRA contra CLINICA LA ESTANCIA Y ASMET SALUD EPS SAS, para continuar con el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra subido en el One Drive del Juzgado, por lo que se pondrá a disposición de las partes y demás interesados para que puedan consultarlo y hacer efectivas las garantías constitucionales a que tienen derecho dentro de la virtualidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sobre la obligación de los despachos judiciales, en tiempo de Pandemia y Virtualidad , de colocar a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de los procesos en el One Drive del Juzgado, con el fin de que pueda ser consultado con anticipación por los interesados y puedan ejercer una defensa material de manera efectiva , antes de proferir las providencias judiciales a que haya lugar .a fin de quedan ejercer una defensa material adecuada y tengan acceso al expediente , lo que se pondrá en conocimiento de las partes mediante providencia que se notificara en el estado electrónico que lleva el Juzgado . .

Ahora bien, de la revisión del mismo se observa que el escrito de contestación de demanda presentado por la entidad CLINICA LA ESTANCIA se encuentra dañado como lo certifico la Mesa de Ayuda de la Desaj en que se indica que el archivo se encuentra dañado sin que sea posible recuperarlo, recomendando solicitar documento y reemplazarlo en la ruta del One Drive, en aras de no vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso con que gozan las partes .

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

1.- PONGASE a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de RESPONSABILIDAD MEDICA adelantado por JULIO CESAR TOBAR por intermedio del DR OSCAR GARCIA PARRA contra CLINICA LA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ESTANCIA y ASMET SALUD EPS SAS en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

2.- REQUERIR a la entidad CLINICA LA ESTANCIA por intermedio de su representante legal o apoderado a fin de que se sirva presentar el documento de contestación de demanda y poderlo reemplazar en la ruta del One Drive al encontrarse dicho archivo dañado sin que hubiere sido posible recuperarlo. Para lo cual se le concede un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente hábil de la notificación por estado de la presente providencia.

3- CUMPLIDO lo anterior, pase a despacho para resolver lo que en derecho corresponda

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

Pili

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE POPAYAN**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No. \_\_\_\_ Hoy, \_\_\_\_ de  
junio de 2022**

**MARIA DEL PILAR SUAREZ G.**

Secretaria